



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 30 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 1110013103003**20210036100**

Visto el informe secretarial y en atención a las disposiciones del art. 599 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. Decretar el embargo y posterior retención de dineros de cuenta de ahorros, CDT y/o cualquier otro producto financiero que tuviese la ejecutada, con cualquiera de las entidades bancarias enunciadas en el escrito de cautelas. Oficiese.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta la proporción legal y los límites de inembargabilidad para las cuentas de ahorro, conforme a las circulares expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limitar la anterior medidas a la suma de \$239.056.000oo M/cte.

2. Decretar el embargo y posterior secuestro de los inmuebles distinguidos con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 074-10211, 074-40162 y 074-108030, que fueron denunciados por la actora como de propiedad del demandado Oscar Orlando González Combariza.

NOTIFÍQUESE (3),

LILITANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 35 hoy

PA 31 MAR 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario